

Contrato de encargado de tratamiento conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos

(En virtud del RGPD 2016/679)

REUNIDOS

De una parte, como responsable del tratamiento, o como cliente:

VICTOR CRESPO MARCO, en su calidad de GERENTE, con NIF: 72032617K en nombre y representación de CAMPING ARENAS DE VILLANUEVA, S.L. con domicilio en CL LA BANDERA, 1222 39170 AJO, NIF/CIF B39470109 y correo electrónico campingarenas@hotmail.com, en adelante el **RESPONSABLE** del tratamiento.

Y de otra parte, como encargado del tratamiento:

D./DÑA....., con DNI en calidad de de MASTERASP, S.L., con CIF B62477617 y con domicilio en C/ SICILIA 358, C.P. 08025, de BARCELONA (BARCELONA), en adelante el **ENCARGADO** del tratamiento.

EXPONEN

I. Que el cliente, precisa de los servicios de una empresa de mantenimiento de Aplicacion para llevar la gestión de clientes del camping y control de accesos, y el encargado del tratamiento es un profesional dedicado a la prestación de dichos servicios.

II. Para el correcto cumplimiento de este contrato de prestación de servicios, el encargado del tratamiento tratará datos de carácter personal del responsable del fichero o del tratamiento.

III. En cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679, es intención de las partes establecer las obligaciones y responsabilidades que les corresponden, en el tratamiento de los datos de carácter personal. Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir el presente Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, y por ello acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Objeto del Tratamiento.

El encargado del tratamiento realizará para el cliente una prestación servicios concretada en el mantenimiento de Aplicacion para llevar la gestión de clientes del camping y control de accesos,

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del fichero o tratamiento autoriza al encargado del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye datos de TODOS LOS FICHEROS.

3. Duración del Contrato.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma. Su rescisión, por cualquier motivo, requerirá notificación fehaciente para no seguir recibiendo, o en su caso prestando, los servicios objeto del encargo.

La duración del presente contrato va ligada al contrato de servicios o prestación de servicios que une a ambas entidades.

En caso de que la limitación del encargo esté regulada por el derecho administrativo, se tomará la fecha estipulada en la ley aplicable como fecha de fin de la prestación de servicios.

4. Devolución de los Datos.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable a través de su responsable de seguridad o DPO, los soportes con datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder. Los datos personales a los que tenga acceso el contratante no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación.

El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del encargado. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación

5.Obligaciones para el encargado del tratamiento y su personal. Cumplirán los siguientes aspectos:

5.1. Finalidad:

Usará los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

5.2. Instrucciones del responsable:

Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento, e informará inmediatamente al responsable del fichero, si considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

5.3. Sobre el registro de actividades de tratamiento:

El prestador del servicio, llevará por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas si:

- a) Se emplea a más de + 250 personas.
- b) Realizamos tratamientos con riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no ocasionales.
- c) Tratamos categorías especiales de datos personales, o datos sobre condenas e infracciones penales.

El registro contendrá:

- a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- c) Las transferencias de datos personales a un tercer país u organismo internacional, indicando el mismo, y en el caso de registro público conforme al art. 49.1. Párrafo 2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - Seudonimización y cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, y de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

5.4. No comunicación.

El encargado no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

Si puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con sus instrucciones. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5.5. Transferencia internacional.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5.6. Deber de secreto.

El encargado y todo su personal, debe mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

5.7. Compromisos de confidencialidad por escrito.

El encargado garantizará y mantendrá a disposición del responsable, documentación que acredite que las personas autorizadas a tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, informándoles de las mismas.

5.8. Formación de las personas autorizadas.

El encargado garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales, de las personas autorizadas para tratar datos personales.

5.9. Asistencia al Ejercicio de Derechos.

El encargado del tratamiento, asistirá al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento, portabilidad de datos.

No podrá tomar decisiones individualizadas automatizadas sin permiso del responsable.

El responsable orientará al titular de los datos para que este los ejercite ante el responsable del fichero. Cuando las personas afectadas ejerzan cualquier derecho ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección de email del responsable facilitada en este contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

5.10. Sobre el derecho de información

Corresponde al responsable del fichero facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

5.11. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del email facilitado en el encabezamiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Se facilitará al responsable del fichero, la siguiente información sobre la violación, si se dispone de ella:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del DPO u otro punto de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

5.12. Comunicación a los interesados.

En caso de que la violación suponga un grave riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el encargado redactará y enviará al responsable un modelo de comunicado, en lenguaje claro y sencillo, para facilitar a los titulares de los datos.

La comunicación contendrá la misma información que se describe para las violaciones, en el punto 5.12.

5.13. Apoyo para la realización de evaluaciones de impacto, o consultas previas.

El encargado dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, o en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, si proceden.

5.14. Cumplimiento de las obligaciones.

El encargado pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.

5.15. Medidas de Seguridad.

El encargado adoptará cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos personales, con objeto de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, así como a adoptar en el futuro.

Asimismo, y con carácter periódico (o cuando haya cambios relevantes en su infraestructura técnica) el encargado realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el encargado, que deberá proporcionarlo al responsable. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del responsable. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

5.17 Delegado de Protección de Datos (DPO).

El encargado designa un DPO y comunica su identidad y datos de contacto al responsable en el encabezamiento del presente contrato, si el tratamiento lo lleva a cabo una autoridad o un organismo público (excepto los tribunales), si la actividad principal consiste en tratamientos que requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala, o si se trata a gran escala categorías especiales de datos, o de datos de condenas e infracciones penales.

Por ello, responsable del fichero, pone a disposición del encargado de forma periódica, información relativa a la finalidad del presente contrato que el encargado recepciona. Lo hacen a través de sus respectivos responsables de seguridad, o se los DPO designados en el encabezamiento.

Podrán delegar las funciones de comunicación en otros usuarios de sus entidades, o cambiar de correo de contacto; siempre que lo autoricen debidamente y lo comuniquen a la otra parte con una semana de antelación.

6. Obligaciones del responsable.

- a) Entregar al encargado los datos necesarios para la prestación del servicio.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

7. Incumplimiento.

El incumplimiento por parte del encargado, de las obligaciones del presente acuerdo comportará que sea considerado responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo, o del incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

8. Responsabilidad

Las partes responderán de la totalidad de los daños y perjuicios en todos los supuestos de conducta negligente o

culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

9. Confidencialidad

Las partes garantizan que mantendrán la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación durante la vigencia de la prestación de servicios y después de su terminación.

El encargado durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo tratará toda información propiedad del responsable de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del responsable.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

10. Notificaciones

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo.

11. Información sobre protección de datos a los intervinientes.

Los datos personales facilitados por las partes del presente contrato, para los casos en que éstos sean una persona física o en el caso de representantes de una persona jurídica serán incorporados a un fichero cuya titularidad corresponde a cada una de las partes respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión y mantenimiento de las relaciones comerciales o profesionales establecidas, así como la de mantenerse informado de nuevas obligaciones, servicios y ofertas. Asimismo ambas partes se dan por informadas de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, respecto de sus datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante carta dirigida al domicilio de la parte que corresponda.

12. Generalidades.

a) Este contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran llegado las partes.

b) Asimismo, en caso de contradicción entre las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente acuerdo.

c) Nada de lo estipulado en el presente acuerdo supone identidad de partes, o que una sea considerada el agente de la otra. Ninguna parte responderá de cualquier declaración, acto u omisión de la otra parte que fuese contrario a lo anterior.

d) Cualquier modificación del contenido de este acuerdo, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

e) La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente acuerdo no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

13. Legislación y jurisdicción

El presente acuerdo se rige por las estipulaciones del mismo y en lo no expresamente regulado, por las normas del vigente código de comercio y demás legislación mercantil y civil de la legislación española.

Las partes se someten, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada ut infra, con renuncia a cualquier otro fuero que les correspondiese.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en ejemplares originales, en AJO, a ____ de _____ de _____.

El responsable del tratamiento

CAMPING ARENAS DE VILLANUEVA,
S.L.

El encargado del tratamiento

MASTERASP, S.L.